

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalidase la suscripción del convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, referido al servicio de: una (1) Retroexcavadora, una (1) Retro pala, un (1) camión, y una (1) motoniveladora, con sus correspondientes equipistas, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial en jurisdicción del Partido de Roque Pérez.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.303 con fecha 11/11/2021.-